

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURO DE RETIRO Y CESACIÓN – FOSERECE, MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – MINISTERIO DE DEFENSA

Hemos auditado los estados financieros del **Fondo de Seguro de Retiro y Cesación – FOSERECE, Marina de Guerra del Perú – Ministerio de Defensa**, que comprenden el balance general al 31.Dic.2013 y los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, que se acompañan para fines comparativos fueron auditados por otra Sociedad de Auditoría que en su informe de fecha 09 de abril de 2013, emitieron dictamen con opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

La Administración del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación – FOSERECE de la Marina de Guerra del Perú, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones revelados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la entidad en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría, excepto por la situación que se describe.

Bases para opinión calificada

Como indica la **Nota 10** a los estados financieros, los inmuebles registrados por el importe S/. 36,646,519 neto de depreciación constituyen inversión inmobiliaria, inmuebles adquiridos entre los años 1981 y 1983 principalmente con la finalidad de proteger los recursos de los fondos del proceso inflacionario que atravesaba el país; sin embargo debido a que los Fondos de Seguro de Retiro y Cesación no cuentan con personería jurídica la adquisición legal de estos inmuebles fueron realizados a nombre de la Marina de Guerra del Perú, inmuebles que se encuentran ocupados por dependencias de la Marina, con excepción del inmueble de Av. Salaverry N° 2439 – San Isidro, donde funcionan las oficinas administrativas del FOSERECE. A la fecha no se encuentra definido el marco legal específico que podría emplearse para la eventual realización de estos inmuebles, toda vez que legalmente la titularidad corresponde a la Marina de Guerra del Perú, independientemente que se reconozca y asista el derecho de estos por haber sido adquiridos con recursos del Fondo. Esta situación constituye una limitación para pronunciarnos sobre la razonabilidad de la realización de estos activos, más aún que el Fondo de Seguro y Retiro y Cesación con la dación del Decreto Legislativo N° 1132 atraviesa una etapa de pre liquidación en la que tendrá que realizar sus activos ya sea mediante venta o traspaso contable oneroso para la devolución de los aportes a quienes reúnan los requisitos para acceder al beneficio, la disolución y liquidación de los Fondo de Seguro de Retiro.

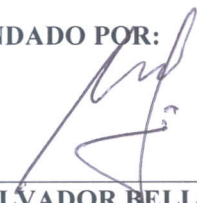
Opinión Calificada

En nuestra opinión, excepto por lo comentado en el párrafo anterior, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación – FOSERECE de la Marina de Guerra del Perú al 31 de Diciembre de 2013, el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Párrafo de Énfasis

La entrega del beneficio que otorga el Fondo de Seguro de Retiro a favor del personal Militar (Superior y Subalterno) ha sido prorrogado a partir del 02.Ene.2015, debido a que aún no se establecen las reglas para su devolución, la cual debe expedirse por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Defensa.

REFRENDADO POR:



CPC SALVADOR BELLO ZERPA
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 6128
Socio Principal

Lima – Perú
Octubre 14 de 2014

